

bien merced que expere deavia elalredad de S.^a

Acuerdos Cila Villa de Molina en nueve dias. Almes E
Septiembre mill Setecientos Seventia y Sette años
Los Señores D^{no} Pedro María Paños, y D^{no} Diego Ros
Alcaldes ordinarios, D^{no} Antonio Sanchez Thello y
D^{no} Pasqual Suñer, D^{no} Bartholome Pa-
ludo, y D^{no} Simon Herrain Diputados del Co-
mun desta dha Villa y D^{no} Alfonso Pinar
Alcon P^{ro} Sindico Real Personero de mis-
mo que todo para este acto Conponen el
Consejo Justicia y M^o de esta expresada
Villa juntos en su Ayuntamiento como lo estu-
lan para tratar cosas tocantes al Servicio
de ambas Magestades bien y utilidad desta
Republica, y sobre la L^{ta} L^{ta} que se solicitó
por Pedro Melgarejo de uno de la Villa de P^{ro}
y parendado en este termino partido de
Comala, encuia Varon abriendo Conferencia
de largo Voto Unanimes = Dieron Comedia
an y comedieron la referida L^{ta} L^{ta} al expre-
sado Melgarejo para que en los sitios que
espone sin escederse de los limites de su pre-
tension pueda fabricar y fabricar el dese-
buelto, y era el puntillan que el Mayor
y para guarda de su Derecho se le de el
testimonio, o testimonio que Pida. En

